

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION DE EMPRESAS Y AFILIADOS**

**COMPARATIVO**

Valores de los gravámenes fijos comprendidos en el art. 71 de la Ley 17.738 de 7/1/2004 y modificativas, actualizados según las disposiciones contenidas en los artículos 71 y 131 de la referida Ley y Decreto 67/005.

ACTOS GRAVADOS	INFORMACION POR SEMESTRE			INCISO
	01/07/2018 a 31/12/2018	01/01/2019 a 30/06/2019	01/07/2019 a 31/12/2019	
<b>RECETAS</b> de productos medicamentosos y afines	\$ 26	\$ 27	\$ 28	A
<b>CERTIFICADOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS</b> , expedidos en cumplimiento de sus funciones por profesionales cuya función específica sea la de certificar.	\$ 26	\$ 27	\$ 28	A
<b>ESCRITOS O ACTAS</b> -presentados ante órganos jurisdiccionales- no comprendidos en el art. 88 Ley 16.134, con el texto dado por el art. 334 de la Ley 16.226, así como los correspondientes a juicio de alimentos, en beneficio de menores de edad.	\$ 26	\$ 27	\$ 28	A
<b>DECLARACIONES JURADAS DE GUIAS DE PROPIEDAD Y TRANSITO DE SEMOVIENTES</b> presentadas ante organismos públicos.	\$ 26	\$ 27	\$ 28	A
<b>CERTIFICADOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS</b> , no comprendidos anteriormente ( <i>y demás profesionales de la salud humana</i> ).	\$ 90	\$ 95	\$ 99	A
<b>RESULTADOS DE ANALISIS DE LABORATORIOS CLÍNICOS</b> ( <i>medicina humana y veterinaria</i> ), <b>ANÁLISIS QUÍMICOS, FÍSICOS O FÍSICO-QUÍMICOS</b>	\$ 90	\$ 95	\$ 99	A
<b>RESULTADOS DE EXÁMENES:</b> radiológicos, electrocardiológicos, tomográficos, electroencefalográficos de resonancia magnética, así como cualquier otro resultado de técnicas de diagnóstico.	\$ 90	\$ 95	\$ 99	A
<b>PROYECTOS DE INVERSIÓN, INFORMES DE AUDITORÍA Y ESTUDIOS ACTUARIALES.</b> En caso de PYMES la prestación será del 50%.	\$ 2.100	\$ 2.200	\$ 2.300	A
<b>TODO DOCUMENTO OTORGADO POR: Ingenieros Agrónomos, Químicos Industriales, Veterinarios, Ingenieros Químicos e Ingenieros Industriales, no comprendidos en los documentos anteriores.</b>	\$ 370	\$ 390	\$ 410	A
<b>PRESTACION MENSUAL DEL LIBRO RECETARIO DE FARMACIA</b>	\$ 2.500	\$ 2.600	\$ 2.700	A
Cada <b>ESCRITO O ACTA</b> otorgado por un profesional en el ejercicio de su profesión que se presente o formule ante órganos públicos estatales o no, y tribunales arbitrales, <u>así como todo documento no previsto en los apartados anteriores ni específicamente determinado por la ley.-</u>	\$ 170	\$ 170	\$ 180	A

ACTOS GRAVADOS	INFORMACION POR SEMESTRE			INCISO
	01/07/2018 a 31/12/2018	01/01/2019 a 30/06/2019	01/07/2019 a 31/12/2019	
Cada intervención de <b><u>cirugía mayor</u></b> o tratamiento médico sustitutivo o de importancia similar. (*)	\$ 3.700	\$ 3.900	\$ 4.100	C
Cada intervención de <b><u>cirugía menor</u></b> o corriente o tratamiento médico sustitutivo o de importancia similar. (*)	\$ 2.100	\$ 2.200	\$ 2.300	C
(*) <u>Se exceptúan</u> las intervenciones o tratamientos de beneficiarios de asistencia gratuita de servicios de salud pública del Estado, y a los afiliados o socios permanentes de IAMC, efectuados en cumplimiento de obligaciones legales, reglamentarias o estatutarias o pactadas en afiliaciones colectivas.				
<b><u>Partos</u></b> en sanatorio, clínica o IAMC. <u>Se exceptúan</u> los prestados por disposición del B.P.S.	\$ 370	\$ 390	\$ 410	C
<b>SOLICITUDES DE:</b> Inspecciones contables, evaluaciones o certificados referentes a tributos				
<b>PRESENTACION DE:</b> Estados contables (balances), Estados de Responsabilidad o Declaraciones Juradas (*)				
<b>ANTE:</b> Oficinas Públicas o Instituciones de Intermediación Financiera	\$ 170	\$ 170	\$ 180	G
<u>Exceptúanse</u> las Dec. Juradas ante Instituciones de Seg.Social de afiliados pasivos, así como las que deban incluirse en facturas.				
(*) <b>Ley N°18083-Art.106</b> "Exceptúase de lo dispuesto en el inciso G) del artículo 71 de la Ley N° 17.738, de 7 de enero de 2004, la presentación de declaraciones juradas del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas."				
(*) <b>Ley N°18930-Art.14</b> "(Exoneración).- Exceptúase de lo dispuesto en el inciso G) del artículo 71 de la Ley N° 17.738, de 7 de enero de 2004, la presentación de declaraciones juradas dispuestas por la presente ley."				
(*) <b>Ley N°19535-Art.93</b> "Exceptúase de lo dispuesto en el inciso G) del artículo 71 de la Ley N° 17.738, de 7 de enero de 2004, la presentación de las declaraciones juradas realizadas ante el Registro de Propietarios de Colmenas, Registro de Productores Familiares y Registro Nacional Frutihortícola."				
<b>CERTIFICACION DE LIBROS DE COMERCIO</b> que realice el Registro Público de Comercio o intervención que haga sus veces.	\$ 840	\$ 890	\$ 930	G
<b>PRESENTACION DE:</b> Registros Contables ante organismos públicos				
<b>ACTIVO FISCALMENTE AJUSTADO</b> Según las normas del impuesto al patrimonio, estará gravado con una prestación del 0,01% cuya aplicación controlará la DGI en ocasión de la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto. (Excluye el de Personas Físicas, Núcleos Familiares, Sucesiones Indivisas y Ctas. Bancarias con denominación impersonal.)	máx \$ 8400	máx \$ 8900	máx \$ 9300	G